



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01**

1. CONTRATO No. OP-R33-01/15-IR  
DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Cuartos para Baño para el Mejoramiento en Calidad y Espacios de las Viviendas en calle Proyectistas y calle Arquitectos, entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: PC NORTE, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 2,477,734.25
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ 0.00
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 2,477,734.25
8. INICIO DE TRABAJOS ORIG.: 13 de Julio de 2015
9. TERMINO TRABAJOS ORIG.: 09 de Noviembre de 2015, reprogramada al 08 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Noviembre de 2015

**RESUMEN**

ADITIVAS:	\$ <u>0.00</u>
EXTRAS:	\$ <u>0.00</u>
DEDUCTIVAS:	\$ <u>0.00</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ <u>0.00</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>2,477,734.25</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>2,477,734.25</u>



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO N° OP-R33-01/15-IR**

**CONVENIO MODIFICATORIO 01**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-01/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL PC NORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMIRO MIRANDA ROMÁN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACIÓN RESTRINGIDA con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Construcción de Cuartos para Baño para el Mejoramiento en Calidad y Espacios de las Viviendas en calle Proyectistas y calle Arquitectos, entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 2,477,734.25 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**SEGUNDO:** "LAS PARTES" señalan debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original, las cuales no representan más del 25%-veinticinco por ciento del importe y tiempo contratado, es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**DECLARACIONES**

Declara "EL MUNICIPIO":

**1.-** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción I inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio Modificadorio.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo al "EL CONTRATO PRINCIPAL" sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho acuerdo de voluntades, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que representan una variación de no más del 25% por ciento del costo y plazo pactado en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- El presente convenio Modificadorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".

6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL", celebrado en fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

I.- "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la CLÁUSULA TERCERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 8-ocho de Diciembre de 2015-dos mil quince.

II.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL."



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que **"EL MUNICIPIO"** no de trámite a las estimaciones que presente **"EL CONTRATISTA"**, hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

**III.- "LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** No. OP-R33-01/15-IR de fecha 10-diez de julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 2-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. RAMIRO MIRANDA ROMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA MORAL PC NORTE S.A. DE C.V., EN FECHA 2-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MLG/MJG